

CREACIÓN DE UN SEGURO JURÍDICO DE SALUD

ACUERDO No 01 del 31 de marzo de 2022

Por medio del cual se crea un Seguro Jurídico de Salud

La ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS UNIVERSITARIOS, AJUBILUD, reunida el 31 de marzo de 2022 mediante convocatoria ordinaria, en cumplimiento de sus facultades estatutarias y

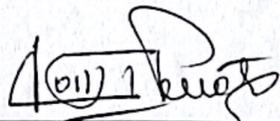
CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario garantizar a todos los asociados y a los miembros del Colectivo AJUBILUD-MEDPLUS MP acceso oportuno a los **servicios jurídicos** para la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida e integridad física, que se puedan ver vulnerados ante posibles fallas en la prestación del servicio de salud por parte de MEDPLUS MP y/o de sus respectivas EPS o de empresas de medicina prepagada, medicina complementaria o las respectivas EPS donde estén afiliados los miembros de AJUBILUD.
2. Que en efecto, tanto MEDPLUS MP como sus respectivas EPS vienen vulnerando los derechos fundamentales de los asociados a AJUBILUD y miembros del Colectivo AJUBILUD-MEDPLUS MP en la prestación de los servicios de salud.
3. Que dichas fallas se han evidenciado y han sido denunciadas por AJUBILUD, en reiteradas oportunidades.
4. Que han sido tan alarmantes las fallas por parte de MEDIMÁS EPS que la Superintendencia de Salud se vio obligada a liquidar dicha entidad prestadora de servicio por su sistemático incumplimiento.
5. Que el incumplimiento por parte de MEDIMÁS EPS con los asociados y los miembros del Colectivo AJUBILUD-MEDPLUS MP se había centrado en la negación del servicio, la negativa a entregar los medicamentos, el no cumplimiento de la COMPLEMENTARIEDAD y demás obligaciones previstas en la Ley. Por parte de MEDPLUS MP las fallas en el servicio se han presentado en relación con el trámite de autorizaciones, entrega de medicamentos, la no prestación del servicio, alegando injustificadamente la no cobertura de las preexistencias y la no continuidad de tratamientos por recortes en la red de prestadores del servicio y la falta de gestión ante MEDIMÁS EPS para el cumplimiento de la COMPLEMENTARIEDAD.

**RESUELVE**

1. Crear un **seguro jurídico de salud** con el propósito de garantizar a los miembros del Colectivo AJUBILUD-MEDPLUS MP y a los asociados afiliados a otras empresas de medicina prepagada, medicina complementaria y EPS el acceso oportuno a **servicios jurídicos** para la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida e integridad física, que se puedan ver vulnerados ante posibles fallas en la prestación del servicio de salud por parte de MEDPLUS MP y/o de sus respectivas EPS y por las otras empresas de medicina prepagada, medicina complementaria y EPS mencionadas.
2. Contratar abogado(s) o firma(s) de abogado(s) para que se encarguen de la prestación de los servicios jurídicos, según las condiciones que se establezcan en la reglamentación del presente Acuerdo.
3. Delegar a la Junta Directiva, de acuerdo con el Estatuto, para que regule o reglamente en detalle las condiciones del seguro jurídico de salud y su desarrollo mediante el acompañamiento en los casos objeto de reclamaciones y la interposición de derechos de petición, tutelas y demás medidas jurídicas necesarias para la protección y garantía de los derechos fundamentales vulnerados.
4. Establecer una cuota social extraordinaria permanente a cargo de los miembros del Colectivo AJUBILUD-MEDPLUS MP y de los asociados para atender los costos del seguro jurídico y autorizar a la Junta Directiva para fijar el monto de dicha cuota.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Asamblea General realizada el 31 de marzo de 2022 y registrará a partir de la fecha que se fije en la Reglamentación.

ASAMBLEA GENERAL DE AJUBILUD

Jorge H. González P.
Presidente Asamblea



Rafael A. Camerano F.
Secretario Asamblea